



307

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

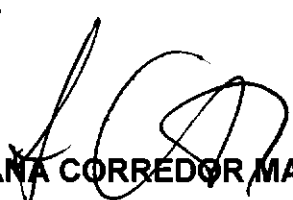
Bogotá D.C., 08 AGO 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2016-0652

En atención al oficio No. JCA- No. 198 de fecha 28 de mayo de 2021, proveniente del **Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Santa Marta**, mediante el cual comunican el embargo de los derechos personales o créditos que corresponden a la aquí demandada **Caprecom**, por Secretaría ofíciase a la cita sede judicial indicándose que no es posible tener en cuenta el embargo comunicado.

Lo anterior, comoquiera que en primera medida el asunto de la referencia se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el día 8 de junio de 2018 (fl. 290) y segundo y en disposición a la orden de levantamiento de medidas cautelares, las mismas fueron puestas a disposición de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN** el 18 de enero de 2019, mediante oficio No. 113. Es pertinente acotar que en dicha comunicación no se puso a disposición títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>54</u>, hoy 09 AGO 2021 ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario
--

